

Quinta.- Que contrastados los datos obtenidos de la denuncia formulada por la Inspección del Juego con las alegaciones aportadas por la parte al Pliego de Cargos, no se aprecian en los fundamentos de éstas, hechos o circunstancias que modifiquen el contenido de la falta, habiendo quedado probado que en el establecimiento Bar Plaza, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Pilar, 2, en el momento de la inspección, se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas TF-B-11703 y TF-B-972, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal del Juego.

Sexta.- Que los hechos descritos suponen infracción al artº. 30.1.d) del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo; tipificándose como falta leve, la no colocación en la máquina recreativa del distintivo correspondiente del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, a tenor de lo dispuesto en el artº. 41.3 del referido Decreto; y sancionándose con una multa de cincuenta mil pesetas conforme a los artículos 42 del mismo texto reglamentario, y 22 de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Sancionar a D. Andrés Acosta Castañeda, como titular de la empresa operadora nº 71, con multa de cincuenta mil pesetas, por haberse comprobado que en el establecimiento Bar Plaza, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Pilar, 2, en el momento de la inspección se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas TF-B-11703 y TF-B-972, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Turismo, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1995.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

987 ANUNCIO de 13 de marzo de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se requiere a la empresa Jolly Jocker, S.L., titular de un Salón

Recreativo, de tipo mixto, sito en el término municipal de Adeje (Tenerife), para la constitución de la fianza correspondiente, al encontrarse dicha empresa en paradero desconocido.

Se hace saber a la empresa Jolly Jocher, S.L., en ignorado paradero, que, examinado de oficio el expediente del Salón Recreativo, de tipo mixto, sito en la Urbanización Torviscas, parcela 1, Centro Costa, local 8,4 y 8,5, término municipal de Adeje, cuya titularidad ostenta dicha empresa, se comprueba que la póliza de seguro constituida, en virtud de la cual fue expedida fianza de 2.000.000 de pesetas para responder de las obligaciones contraídas para la explotación del referido Salón, se encuentra vencida con fecha 5 de febrero de 1994, por lo que se le requiere a Vd. para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, constituya nueva fianza, debiendo aportar el original de la Carta de Pago correspondiente, con indicación de que si así no lo hiciera, se procederá a la extinción de la autorización de instalación y apertura del Salón de referencia, de conformidad con lo previsto en el artº. 28.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, modificado parcialmente por el Decreto 89/1990, de 23 de mayo.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1995.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

988 ANUNCIO de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace público el Acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 21 de febrero de 1995.

Habiéndose recibido de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede Las Palmas de Gran Canaria) comunicación de interposición de recurso contencioso-administrativo nº 01/000039/1995, interpuesto por Administración General del Estado, sobre Orden del Consejero de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias de 15 de diciembre de 1994, por la que se adjudica definitivamente, por el sistema de concurso y procedimiento de urgencia, el suministro e instalación de una red corporativa de Telecomunicaciones, a la empresa Alcatel-Ilbertel, S.A., de conformidad con lo previsto en el artº. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, reformada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, se participa a cuantos estuvieran interesados que con esta misma fecha se ha acordado la remisión del expediente administrativo a dicha Sala, emplazándole para que pueda